



CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL  
E/CN.12/AG.52/2/Rev.1  
9 de mayo de 1962  
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Noveno Período de Sesiones  
Nueva York, 6 de junio de 1962

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION  
ECONOMICA Y SOCIAL

(Nota de la Secretaría Ejecutiva)

En la Nota de invitación que el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva envió a los Gobiernos Miembros con fecha 30 de abril de 1962 se explican las razones que hacen necesario convocar el noveno período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión.

A fin de facilitar el trabajo de las delegaciones, la Secretaría Ejecutiva se permite someter a su consideración el siguiente texto revisado de los párrafos 3 a) y 3 c) de la Parte A de la Resolución 218 (AG.50), aprobada en el octavo período de sesiones del Comité Plenario:

"3. Disponer que el Consejo Directivo se integre en la siguiente forma y de acuerdo con las normas que también se señalan:

"a) Once miembros de reconocida capacidad técnica: ocho de ellos deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos y serán elegidos por la CEPAL; uno será nombrado por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, y otros dos procederán de las organizaciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina. La CEPAL designará las dos organizaciones que serán representadas, y el funcionario ejecutivo competente de cada una de esas organizaciones nombrará al miembro que habrá de representarla.

"c) Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos o designados conforme al párrafo 3 a) de la presente Resolución por un ejercicio de dos años, en los períodos de sesiones ordinarios de la CEPAL, y su mandato podrá ser renovado por períodos sucesivos;"

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva se permite sugerir que se agreguen los siguientes párrafos al final de la Parte A de la Resolución 218 (AC.50):

"5. Establecer un Comité Consultivo compuesto de un representante de la Secretaría de la CEPAL, un representante designado por el Banco Interamericano de Desarrollo y representantes de otras organizaciones que contribuyan sustancialmente a las actividades del Instituto y sean invitadas por el Consejo Directivo para hacerse representar en el Comité Consultivo.

"Las funciones de este Comité serán asesorar al Director General en asuntos relacionados con el trabajo del Instituto tales como el programa de estudios y becas del curso de capacitación, el trabajo de los Grupos Asesores y, particularmente, la coordinación de las actividades del Instituto con las de otras organizaciones que proporcionan asistencia a América Latina para la planificación económica, el desarrollo social y la capacitación de especialistas en estas materias. El Comité Consultivo tendrá carácter permanente y se reunirá por lo menos una vez al mes en la sede del Instituto."